

# DIARIO CONSTITUCIONAL,

## POLITICO Y MERCANTIL

### DE BARCELONA.

*Sta. Juliana y compañeras Mrs.*

Las Cuarenta Horas están en la Iglesia de N. S. de Infantes huérfanos; se reserva á las cinco y media

#### NOTICIAS DE LA PENINSULA.

CÓRDES.—Como dijimos en nuestro n.º 44, discutido suficientemente la totalidad del proyecto de decreto sobre libertad de imprenta, se había declarado haber lugar á votar sobre cada uno de sus artículos. El primero y el segundo quedaron aprobados segun los presentaba la comision (vease Const. n.º 37). El tercero lo quedó tambien con una adición del Sr. Martínez de la Rosa que dice: *con arreglo al artículo 14 de la ley de 22 de octubre.* El artículo cuarto se aprobó con la condicion de que la comision lo redactase conforme al artículo 6.º de la ley de octubre citada. El artículo 5.º pasó sin enmienda alguna. Se mandó pasar á la comision una adición del Sr. Rey para que al fin del artículo 3.º se añadiesen estas palabras: *ó corporaciones reconocidas por las leyes.* Se aprobaron los artículos 6.º y 7.º El artículo 8.º en que se declaraba que las penas de prisión señaladas en la ley de 22 de octubre fuesen en fortalezas, se rectificó diciendo: *en la prisión ó fortaleza mas próxima al lugar donde se cometió el delito.* El artículo 9.º fué aprobado. En el artículo 10 se suprimieron las siguientes palabras: *á interponer en su caso el recurso ante la junta de proteccion de libertad de imprenta.* El artículo 11 no fué aprobado. Lo quedó asi mismo el 12 con la advertencia de que en la eleccion de las dos terceras partes de jueces de hecho que corresponde á la diputacion provincial no entrase el jefe político ni el intendente. Se aprobó el artículo 13 asi como lo proponia la comision, la cual retiró el 14. El artículo 15 fué aprobado, y la discusion del proyecto de ley sobre el derecho de peticion estaba reservada para la sesion del 9.

Se pasó á la comision la siguiente adición del Sr. O-gavan al artículo 7.º del proyecto que se acaba de discutir. «Hallándose prevenido en el código penal que las penas pecuniarias establecidas en las leyes sean dobles en Ultramar: pido que en este artículo se inserte aquella disposición.»

Igualmente se pasó otra del Sr. Alvarez Guerra para que los actos de las autoridades cuando se publiquen por medio de la prensa, no quedesen sujetos á las leyes sobre los abusos de li-

bertad de imprenta, sino á la responsabilidad de sus respectivos destinos.

Tambien se pasó á la comision la siguiente de los Sres. Sancho y Traver.

«En Madrid, Valencia, Barcelona, Cádiz, Sevilla, Granada, Coruña, Zaragoza, Valladolid y Salamanca, sea triple el número de jurados elegidos por el método que propone la comision.»

Con las enmiendas hechas á los artículos del proyecto, especialmente al artículo 10, no se nos presenta ya la ley tan repugnante á nuestra razon, y tan restrictiva de la facultad de imprimir y publicar nuestros pensamientos políticos que nos concede la ley fundamental. Sin embargo confesamos francamente que nuestra opinion no coincide con la de la corta mayoría de las Cortes que ha votado á favor del proyecto: pues estamos convencidos como el Sr. Calatrava de que los abusos de las libertades no han procedido de la ley, sino del gobierno; y que asi es el gobierno y no la ley quien debia reformarse.

Esperamos que los resultados demostrarán los defectos de esta nueva ley, y que reclamarán imperiosamente que se le dé una forma diferente. La cesion de la palabra del Sr. Calatrava ha sido en nuestro concepto una verdadera pérdida para la oposicion, y de esto deben los sérviles dar las gracias á los autores del inaudito, execrable atentado del dia 5 contra las personas de dos diputados: suceso fatal, que ha de echar un borron terrible sobre la historia de nuestra regeneracion.

— En nuestro número 44 fiados en el testimonio del Imparcial habiamos dicho que el alboroto de las galerias que interrumpió varias veces el discurso del Sr. Fajó habia obligado á levantar la sesion del 5; el Universal desmiente este hecho, y nosotros nos apresuramos á rectificarlo, para ahorrarnos un escándalo. Fiados asimismo en el Universal habiamos dicho que el Sr. D. Felipe Navarro á ejemplo del Sr. Calatrava habia cedido la palabra; no lo cedió, como que ha hablado con la mayor energia contra los artículos del proyecto.

Nuestros dos ilustres diputados Quintana y Desprat han hecho agregar á las actas sus votos contrarios al 1.º artículo del proyecto de ley.

— La comisión especial, en vista de la proposición del señor presidente para que las Cortes determinasen el día en que debían cerrar sus sesiones y habiendo examinado lo dispuesto en la Constitución y en el reglamento sobre este punto, propuso que las Cortes acordasen.

1.º Que podría resolverse cerrar estas sesiones de las Cortes extraordinarias el día 14 del corriente.

2.º Que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 164 de la Constitución y en el 146 del reglamento, debía nombrarse una diputación compuesta de 22 diputados y dos secretarios, que pasase á comunicar á S. M. la resolución de las Cortes.

3.º Esta diputación deberá pasar á evacuar su encargo el domingo 10 del corriente.

Habiéndose declarado haber lugar á votar sobre la totalidad de este dictamen, se votaron sucesivamente sus artículos y quedaron aprobados.

— Así mismo se aprobó el dictamen de la comisión de sanidad la cual en vista de que no había tiempo para que se discutiese el reglamento de sanidad, suplicaba á las Cortes que por medio del gobierno se pasasen ejemplares del proyecto á las juntas de sanidad subalternas del reino, academias, sociedades, &c. para que dirijan á la secretaría de Cortes todas las observaciones que tengan por convenientes hacer acerca de dicho proyecto, para el mejor acierto de un asunto tan interesante.

El día 31 de enero entró en la bahía de Cádiz el bergantín amer. Dereus, capitán Juan Jellings, de Guayaquil y Rio-Janeiro, en 72 días del último puerto, con cacao, cascarrilla y 34 á 36 mil pesos fuertes, á la viuda de Roberts.

Se ha presentado el capitán de la goleta española Centella, D. Pedro Taboada, que salió de Puerto-ríco el 29 de diciembre último, con carga de cacao y café, 15 marineros y 9 pasajeros, en 32 días de navegación; y á la vista de este puerto, distancia como tres millas fué apresado por el bergantín insurgente Vencedor, con bandera de Margarita, su capitán D. Juan Dieter, con 150 hombres de tripulación y 12 obuses de 24, el cual echó cuatro botes al agua y lo abordó trasbordándolos después á un pescador que los condujo á este puerto.

El comandante de armas del distrito de Aoiz D. Manuel Funco con fecha del 27 de enero dirige al Sr. Gefe político superior de la provincia de Navarra el siguiente oficio.

Tengo la satisfacción de comunicar á V. S. que el día 25 en la tarde, después de haber baido el valle y montañas de Herro por tres columnas, la una al mando del subteniente D. Gabriel Salom, otra por el de igual clase D. Francisco de Paula Aviles, los dos subtenientes del esta compañía de cazadores del segundo batallón de Imperial Alejandro, y la otra á las del subteniente del resguardo nacional D. Francisco Salgado con tropa de su mismo cuerpo, obligué al cabecilla Juanito Villanueva, que ocupaba aquel país con otros seis hombres montados y ocho infantes, á dispersarse abandonando los caballos, de los cuales estan cinco en mi poder, y uno de

los facciosos, escapando solo el dicho Juanito con dirección á Francia.

— El Gefe político superior de la provincia de Madrid ha remitido al juez de primera instancia de Chinchon algunas cartas anónimas dirigidas al conspirador Mingo, y dos firmadas por D. Claudio Blanco, capitán de la compañía de invalidos de Aranjuez. Dicho juez pasó inmediatamente á aquel pueblo, y en los días 5 y 6 de este mes hizo con el mayor celo las diligencias necesarias para averiguar los autores de aquellas cartas, y resultó por el reconocimiento de dos maestros de letras haber sido escritas por dicho capitán Blanco.

Este se ha obstinado en negar, pero ha quedado convicto; y en su consecuencia el día 7 á las ocho de la mañana salió dicho capitán de Aranjuez para Chinchon en calidad de preso, escoltado por los milicianos de caballería. En la última carta de Blanco á Mingo, le decia: «que sin falta alguna el 6 del corriente á las once de la noche se presentase en el rasó de la Estrella con toda su gente, pues él tendria dispuesta la suya, y doce hombres mas de toda su confianza con los demas que se les agregasen; y que hallaria en aquel punto dos soldados armados, de los cuales el uno debía darles el santo, la seña y contraseña. Le prevenia ademas que debían contar con que la milicia haria resistencia, por lo cual era necesario tener mucha union para conseguir su intento.

El teniente general marques de Campo-verde, comandante general de Andalucía con fecha 3 del corriente mes en Sevilla, dice al Sr. ministro de la guerra lo siguiente:

«Excmo. señor: Tengo la satisfacción de anunciar á V. E. que á las cinco de la tarde de hoy he entrado en esta capital con el Gefe superior político de la provincia D. Joaquín Albistur. En el sitio de Torre-Blanca, á una legua de distancia, se nos reunieron varios generales y diferentes oficiales, congratulándose con nuestro arribo: un considerable número de personas á caballo se incorporaron con la comitiva y la milicia nacional de caballería; los coches y carruages de todas clases se encontraban á derecha é izquierda del camino, y tan largo tránsito estaba ocupado por el inmenso pueblo sevillano que proclamaba, con un entusiasmo indecible, á la constitucion, al rey constitucional y al congreso nacional, felicitando á las autoridades de la provincia nombradas constitucionalmente por S. M. En la Cruz del campo se hallaba formada la milicia nacional local de infantería, y al frente de su cuartel un piquete del escuadron de artillería: en distintos puntos se encontraban patrullas para cuidar de que no se turbase la tranquilidad pública, como encargué al comandante de las armas marques del Real Tesoro. Entramos por la puerta nueva de de san Fernando, que se hallaba adornada con banderas nacionales, y colocada en ella una música militar; y seguimos hasta la plaza de la Constitución, donde deteniéndonos al frente de la lápida, monumento eterno de nuestras libertades, victoreamos el gefe político y yo á la Constitución, al rey constitucional y al congreso nacional, dignos objetos que deben ser los únicos de la predileccion de los españoles. El numeroso pueblo de todas clases y sexos que nos acompañó dió repetidas pruebas de la satisfacción de

que se hallaba animado, y en los adjetivos que aplicaba al victorear la Constitución, demostró muy bien su sincera adhesión á ella, y el deseo de que se conserve ileso tal cual la nación la juró de nuevo, y ofreció sostener en el memorable año de 20, siendo dichas demostraciones un triunfo que ha adquirido la Constitución sobre los ilusos que neciamente creen poder barrenarla. Lo que me ha parecido conveniente poner, sin perder momento, en el conocimiento de V. E. para que se sirva elevarlo al de S. M. siendo portador de este oficio el teniente coronel don José Bendón, empleado á las inmediatas órdenes de V. E., y quien, como testigo de cuanto ha ocurrido en nuestra entrada, podrá instruir á V. E. mas circunstanciadamente.

Al partir para el congreso el digno patriota y diputado D. Miguel de Alava capitán general de la provincia de Aragón ha dirigido á sus compañeros de armas la proclama siguiente.

Al despedirme de vosotros para dirigirme á desempeñar mi nuevo encargo de diputado en Cortes, no puedo menos de haceros la justicia de confesar lo muy satisfecho que me hallo de vuestra conducta, durante el tiempo que he tenido el honor de mandaros. He encontrado en vosotros un ferviente patriotismo, una disciplina admirable, y un firme amor á la Constitución establecida. En tanto que he necesitado vuestra cooperación, os he visto obedientes á las leyes y á las autoridades; y vuestro comportamiento convencerá á toda Europa, que sois los mas decididos defensores de las instituciones liberales que nos gobiernan. Si soldados; el despotismo hallará en vosotros los mas fuertes adversarios, y mientras lleveis las armas de la Patria, esta tendrá garantizadas sus libertades, y el gobierno constitucional será sostenido.

Yo llevaré en el corazón gravadas las pruebas que me habeis dado de vuestro afecto, y en cualquiera parte donde me halle, ocupará un lugar muy grato en mi memoria, el recuerdo de vuestras virtudes cívicas y militares. Siento por tanto separarme de vosotros: y si algo mitiga este disgusto es ver en la digna elección de S. M. un sucesor cuyas bellas cualidades políticas y militares me son conocidas personalmente. El general D. Antonio Remon Zarco del Valle, que reúne á su gran patriotismo muchos conocimientos militares, llegará en breve á mandaros. Seguidle acreditando que mereceis ser defensores del estado, y cuanto puede esperar de vuestro celo y disciplina. Yo no lo dudo; y este consuelo asegurará mas el íntimo aprecio que os profesará en cualquier punto donde se halle.

*Miguel de Alava.*

El mariscal de campo don Antonio Remon Zarco del Valle al incorporarse de la comandancia general de la provincia de Aragón ha publicado el siguiente escrito.

Compañeros de armas: Combatisteis tenazmente por la independencia de la patria que os fió sus armas y lograsteis conservarla: un grito heroico de libertad, lanzado en las cabezas, por vuestros camaradas, resonó en vuestros pechos; alzose vuestra voz en union con la suya y libertad tenemos. La Constitución fué la bandera

á que todos os reunisteis; Constitución ó muerte pronunciateis con un voto sagrado y el perjurio que soñó en su necedad volver á humillarnos ante la tiranía, se estrelló en vuestra firmeza.

Amante por sentimientos y principios de la libertad y la gloria, me miro con orgullo á vuestra frente, al paso que considero irreparable la pérdida que sufris. No, no es posible llenar el hueco que deja el ilustrado, el celoso, el patriota general don Miguel de Alava. Mereció el amor que le tenéis, y á esto aspiro yo también; porque esto quiere decir que las tropas que guardan el distrito de Aragón, á par de su general, saben y sabrán siempre sostener la libertad contra los locos esfuerzos del despotismo y la licencia.

¿Y donde mejor que en este suelo heroico, entre aragoneses, valientes todos, libres aun en tiempos en que tantos otros pueblos yacian en la servidumbre, cuyas débiles casas, cuyos pechos fueron el muro de bronce que contuvo un dia el torrente de los que se decian conquistadores del mundo?

Unios con ellos, soldados, unios conmigo; y esta union, burlando el empeño de los enemigos de nuestra libertad, la afianzará mas y mas: no, no hay poder que baste á arrebatarlos; vosotros sabiais morir antes, y delante de vosotros vuestro general

*Zarco del Valle.*

Hemos recibido una porcion de noticias importantes de Ultramar que iremos publicando con preferencia. — En Madrid se habian verificado muchas capturas de resultas de las ocurrencias del dia 5. — Tenemos á la vista una contestacion de varios gefes, oficiales, cabos y soldados del 2.º regimiento de artilleria nacional de guarnicion en Valencia al acta de la sesion extraordinaria del Ayuntamiento de Valencia en la tarde y noche del 7, al 8, de Enero de que dimos cuenta en nuestro número 18. Daremos de ella un extracto como hicimos con la misma acta.

#### NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA

Se nos ha dicho que algunos actores de la compañía española de nuestro Teatro han acudido á la autoridad, á quien compete la proteccion de su establecimiento, pidiendo les permitiese dar para un dia de beneficio la famosa comedia del *diablo predicador*. Creiamos que no se permitiria presentar al público una pieza tan inmoral, cuya prohibicion era una de las pocas cosas buenas que habian salido de las paredes inquisitoriales. Pero se nos asegura lo contrario: que la autoridad ha dado licencia para esta representacion, atendido el estado de atraso, y la necesidad de procurar arbitrios de alguna ganancia, á que la pasada epidemia ha reducido á los individuos de la citada compañía. Con toda la franqueza propia de hombres libres, y con todo el respeto debido á la autoridad decimos que no podemos menos de sentir esta condescendencia; pues consideramos que la ilustracion y la moral pública nunca deben sacrificarse á los in-

tereses de cualquiera corporacion por respetable que pueda ser

Nunca debe perderse de vista que el Teatro es la escuela de las costumbres, y que si no lo es por los abusos que en él se han introducido, lo debe ser, y toca à la autoridad el procurar que lo sea: que no se oiga sobre las tablas una espression impúdica; que no se dé pábulo à la supersticion de los ignorantes, ni à la incredulidad de los que se creen sabios: que no se ridiculice la creencia, que es un deber respetar, cualesquiera que sean las opiniones de cada cual; y en fin que los teatros sean lo que exige el bien de la sociedad y el espíritu de las leyes que deben sacar partido de todo, hasta de los mismos momentos que se consagran à la recreacion del espíritu fatigado de las tareas publicas ó domesticas.

El decir que estas representaciones son las que atraen gente, es bien inoportuno: nosotros, ya que tanto se nos apura, indicáramos una funcion digna del público barcelonés, que llenaria palcos, lunetas, patio y cazuela. Tal es la comedia del Sí de las niñas de nuestro Moratin; de la cual hace mas de un año que nos hallamos privados. Cuando vimos al Sr. Prieto egecutar el papel de D. Diego, esta pieza fué recibida del público con entusiasmo: hemos leído en los periódicos de Madrid mil elogios del Sr. Caprara por el buen desempeño de esta parte: todos saben que el público barcelonés gusta de comparar y juzgar; y que Caprara nunca ha quedado desairado cuando se ha presentado à sostener una honrosa rivalidad: hable por nosotros la tragedia de los Templarios. Porque, pues, no se echa mano del Sí de las niñas, en lugar del Diablo predicador, de una pieza llena de bellezas, de moral y de gracias, en lugar de otra asestada de irregularidades, torpezas, é indecencias? ¿Cuándo llegará el día en que podremos llevar al teatro sin recelo à nuestras hijas?

De Cervera nos avisan que de las diligencias formadas para la averiguacion de los sucesos del 6 del corriente habia resultado la captura de 15 individuos; pero que al ir à verificarla, ya se habian fugado, con otros muchos que se considerarian tambien en peligro. La presencia de las partidas de Tarragona y Pavia ha fomentado en grande manera el espíritu público de aquella poblacion. Ya se ha tratado de formar la milicia nacional, y desde luego se han presentado al alistamiento, 75 buenos constitucionales capaces de aterrar à toda la turba servil, cobarde siempre con la resistencia.

Señor Editor: Para desvanecer la impresion que puede haber hecho el artículo puesto en el periódico de Vd. del día de ayer firmado por J. M. he creído oportuno poner en noticia de Vd. que el crédito por el cual se dice estar designada la casa que yo poseo no es tan líquido como allí se supone; en tanto que vierte causa sobre el mismo, habiendose interpuesto apelacion de la providencia dada en primera ins-

taucia, por cuyo motivo aun no se sabe si deberá ó no pagarse la cantidad de que se hace mencion; pero aunque fuese verdad cuanto se dice en el artículo á que contesto, solo daria un derecho à los acreedores para instar la venta de la casa designada; pero no para impedir que el legítimo poseedor disfrute de los alquileres de una finca cuyo valor excede extraordinariamente al del crédito de que se ha hecho mérito: espero que Vd. continuará esta contestacion en su apreciable periódico, y que en lo sucesivo no admitirá mas artículos sobre un punto de que conoce el juez competente.

J. M. y C.

Habiendo acudido al Esmo. Ayuntamiento los señores D. Joaquin Compte, D. Pablo Felix Gastó, D. Francisco Joanich, D. Antonio Rotten, D. Javier Sarabia y D. Bruno Vidal esponiendo causas justas y legales para la exoneracion del encargo de jueces de hecho. S. E. ha nombrado para reemplazarles los señores Don José Mariano de Cabanes, D. Francisco de Sales Babot, D. Ramon Muns y Serinà, D. Mariano Esteve y Morató, D. Ramon de Bacardí, D. José Corminas.

Y se publica por disposicion del Escelentísimo Ayuntamiento. Barcelona 14 de febrero de 1822.—Francisco Altés, Vice secretario.

Se nos ha remitido el susurro siguiente.

«Se susurra que se halla à la vista un bergantín procedente de Olesa de Monserrate con aceite de buena calidad para el alumbrado de esta ciudad.»

Este ramo de policia se hace mas interesante en estas noches de bailes públicos de máscara. Un asesinato, un robo, una desgracia, el mas pequeño susto que pueda tener lugar à favor de la obscuridad de las calles bien vale un poco menos de mezquindad de parte del asenista, especialmente al precio en que se halla actualmente aquel combustible.

#### AVISO.

Nomina de los diputados para las próximas Cortes sus estados, y profesiones, y observacion sobre estas elecciones. Vendese en la oficina de Juan Francisco Piferrer.

Embarcacion entrada ayer.  
Español.

De Malgrat el land S. Antonio su patron Benito Turro con carbon.

#### TEATRO.

Hoy à favor de los interesados en los beneficios de la compania española, se egecutará la funcion siguiente. Se dará principio con la comedia en 3 actos, de El Mayor contrario Amigo; adornada con su correspondiente teatro. Concluida esta, la Sra. Rafols, y el Sr. Alina, bailarán las boleras de la Marica dando fin, con el divertido sainete, de A un Engaño otro Mayor.  
A las seis.

(*Gratis para los Señores Suscriptores.*)

# SUPLEMENTO

AL DIARIO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

DEL SÁBADO 16 DE FEBRERO DE 1822.

---

**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA**

*A SUS HABITANTES.*

**B**arceloneses: Suma fué la satisfaccion y gratitud del cuerpo municipal que os habla al ver decretada por las Córtes en el reglamento general de Instruccion pública la plantificacion de Universidad de tercera enseñanza, y por consiguiente tambien de segunda, en esta benemérita Capital, que por espacio de dos siglos la habia conservado con gloria, y á quien solamente la arrancára una mano déspotica, á la par que se fallaba la proscripcion de nuestras libertades. El Ayuntamiento, pues, en obsequio á la benefica determinacion de las Córtes, que habia ya anteriormente reclamado con la debida energía estaba practicando á mediados de Julio proximo pasado las gestiones convenientes á fin de alcanzar la tan suspirada plantificacion de estudios en el curso actual, cuando los asomos del mal esterminador manifestados á primeros de Agosto y su funesto desarrollo absorvieron toda la atencion de las autoridades y del público y derramaron el yelo de la paralisis sobre todos los proyectos de conveniencia y utilidad general que necesitaban sosiego y concurrencia. Pasados, empero, por dicha nuestra aquellos malaventurados dias el Ayuntamiento intimamente convencido de que la instruccion de la juventud es la base mas sólida de la pública felicidad, no ha podido menos de convertir su atencion y su celo paternal ácia una de sus mas gratas y preferentes atribuciones, y se ha decidido por consiguiente á vencer todos los obstaculos á fin de que los jóvenes puedan recibir ya en este mismo curso, sin embargo de estar muy avanzado, el jugo de la instruccion en las

ciencias de segunda y tercera enseñanza que prescribe el plan general de estudios y cuyas cátedras no se hallen todavía plantificadas en esta Capital.

Para la consecucion de un fin tan util como glorioso, el Ayuntamiento ha escitado el celo filantrópico y la ilustracion conocida de algunos ciudadanos y ha tenido la indecible satisfaccion de ver que han respondido con generosidad á su llamamiento.

La premura del tiempo y la necesidad de aprovechar el corto que resta hasta la conclusion de cursos han acelerado la plantificacion de las necesarias cátedras en clase de privadas, y no han permitido al Ayuntamiento esperar, como deseaba, la aprobacion de S. M. y de S. E. la Direccion general de estudios á fin de que adquieran toda la latitud academica unas medidas que sin gravar en lo mas mínimo al Erario nacional y sin perjudicar al derecho de ninguno no tienen mas objeto que el de secundar con prontitud los deseos y miras del Congreso, y el de allanar el camino al Gobierno mismo para el establecimiento de la Universidad decretada: Cree no obstante de su deber anunciar al público que remite á la Direccion general de estudios una fundada representacion, de cuyo feliz resultado en favor de los cursantes no duda un momento atendido el celo y bellos sentimientos que animan á la espresada Direccion.

En consecuencia ha acordado el Ayuntamiento hacer y presidir la abertura pública de las cátedras que faltan en Barcelona para el completo de la segunda y tercera enseñanza con arreglo al decreto de las Córtes, el dia 16 del corriente á las 11 de la mañana en el salon llamado de ciento de las Casas consistoriales, á cuyo fin y paraque tomen parte en tan plausible acto, ha invitado á las demas autoridades y corporaciones científicas, y espera que el público le favorecerá con su asistencia. La abertura particular de dichas cátedras se verificará el dia 21 del corriente en el edificio del colegio Episcopal, pudiéndose ver el orden y arreglo de ellas en el estado que se pone á continuacion. Los que deseen matricularse podrán dirigirse á la secretaria del establecimiento sita en el colegio que fué de PP. Agustinos de esta ciudad.

Barceloneses! el dia 16 de febrero de 1822, debe ser un dia grande, un dia de júbilo para todos vosotros. El debe recordaros, á la par que la época de humillacion y de esclavitud, en que fué arrebatado á nuestros padres el Santuario de Minerva, otra época de ventura y de gloria en que con los derechos ya de ciudadanos van á recuperar sus hijos la joya preciosisima de la instruccion para no perderla jamás. Sí: jamás retornarán aquellos ominosos tiempos en que para castigo de haber amado con entusiasmo la libertad, y los fueros patrios, y á fin de sumir al pueblo catalán en la ignorancia que es el mayor apoyo de la servidumbre, vieron los barceloneses con rábida en el corazon y llanto en los ojos salir de nuestras murallas á un *Finestres* y otros sábios profesores. No se entibie jamás en nuestros corazones el ardiente amor á la Constitucion, á quien debemos

tan preciosas ventajas. Ella es la sólida garantía contra los ataques del despotismo, y la única que puede asegurar à nuestra Patria los días de ilustracion y grandeza á que la llama la Providencia.

Casas consistoriales de Barcelona 14 de febrero de 1822. = Ramon Marésch y Colí Alcalde. = José Antonio Generés Alcalde. = Ignacio Galf Alcalde. = Francisco de Milans y Durán Alcalde. = Baron de Maldà Alcalde. = Agustin Ortells y Pintó. = Marqués de Llió. = Mariano Flaquer. = Francisco Renart y Arús. = José Sentanach y Puig. = Antonio Gironella. = José Costa. = Jayme Esteve y Claramunt. = Juan Sagarra. = Gabriel Ametller. = José Valentí. = Cayetano Galúp. = Bruno Petrus. = Francisco Tomás Ros Síndico. = José Elías Síndico. = Domingo Maria Vila Síndico. = Francisco Altés Vice-Secretario.

## ESTADO

DE

### CATEDRAS DE SEGUNDA Y TERCERA ENSEÑANZA,

QUE ACTUALMENTE EXISTEN,

Y DE LAS QUE DE NUEVO SE ESTABLECEN, EN LA CIUDAD

DE BARCELONA,

con el nombre de sus respectivos Profesores y de las corporaciones,  
bajo cuya direccion se hallan.

## SEGUNDA ENSEÑANZA.

CATEDRAS.	INDICACION DE LAS DE nuevo establecimiento.	PROFESORES.	CORPORACIONES bajo cuya direccion se hallan.
Dos de Gramática Castellana y lengua Latina. . . . .	Los del Colegio. . . . .	Los del Colegio. . . . .	Seminario Conciliar tridentino.
Una de Geografía y Cosmografía. . . . .	Los mismos de matemáticas puras. . . . .	Los mismos de matemáticas puras. . . . .	Academia Nacional de ciencias y artes.

<b>CATEDRAS.</b>	<b>INDICACION DE LAS DE nuevo establecimiento.</b>	<b>PROFESORES.</b>	<b>CORPORACIONES bajo cuya direccion se hallan.</b>
Literatura é Historia. . . . .	De nuevo establecimiento.	D. Manuel Casamada. . . .	{ Ayuntamiento Constitucional.
Dos de Matematicas puras. . . . .		{ D. Isidro Gallarda. . . . D. Pedro Martir Armét. . . .	{ Academia Nacional de ciencias y artes.
Una de Fisica con su gabinete. . . . .		{ D. Pedro Vieta. . . . . D. Francisco Carbonell. . . .	{ Junta nacional de Comercio de Cataluña.
Una de Quimica con su laboratorio. . . . .			
Una de Mineralogía y Geología. . . . .		D. Agustin Yañez. . . . .	{ Antiguo Colegio de San Victoriano.
Una de Botánica y Agricultura con su jardín botánico y terreno para la agricultura practica. . . . .		D. Juan Francisco Bahí. . . .	{ Junta nacional de Comercio de Cataluña.
Una de Zoología. . . . .		D. Agustin Yañez. . . . .	{ Antiguo Colegio de San Victoriano.
Una de lógica y gramática general. . . . .		D. Domingo Morét. . . . .	{ Ayuntamiento Constitucional.
Una de Economía política y Estadística. . . . .		P. F. Eudaldo Jaumeandreu	{ Junta Nacional de Comercio de Cataluña.
Una de Moral y derecho natural. . . . .		{ D. Ignacio Vidal y Pigem D. José Maria Tudó. . . . .	{ Ayuntamiento Constitucional.
Una de derecho público y Constitucion. . . . .	De nuevo establecimiento.		

## TERCERA ENSEÑANZA.

### TEOLOGIA.

Una de fundamentos de la Religion, historia de la Teología y lugares teológicos. . . . .	}	Los del Colegio. . . . .	{ Seminario Conciliar Tridentino.
Dos de instituciones dogmáticas y morales. . . . .			
Una de Sagrada Escritura. . . . .			
Enseñanza de la Práctica Pastoral y ejercicios de predicacion. . . . .			

### JURISPRUDENCIA CIVIL.

Una de principios de Legislacion Universal. . . . .	{ De nuevo establecimiento.	D. Domingo Maria Vila. . . .	{ Ayuntamiento Constitucional.
Una de historia y elementos del derecho civil Romano con dos lecciones al dia. . . . .	{ Idem. . . . .	{ D. Joaquin de Palaudarias. D. Ignacio Sanpons. . . . .	

CÁTEDRAS.	INDICACION DE LAS DE nuevo establecimiento.	PROFESORES.	CORPORACIONES bajo cuya direccion se hallan.
Dos de historia é instituciones del derecho Español. . . . . <i>DERECHO CANONICO.</i>	De nuevo establecimiento.	{ D. Isidro Sobrerriba. . . . . D. Felipe Bertrán. . . . . }	Ayuntamiento Constitucional.
Una de historia y elementos del derecho público eclesiástico. . . . .		Idem. . . . . D. Felix Illas. . . . .	
Una de instituciones canonicas. . . . .		D. Bartolomé Gresa. . . . .	Seminario Conciliar.
Una de historia Eclesiástica y suma de concilios.	De nuevo establecimiento.	P. F. Alberto Pujol. . . . .	Ayuntamiento Constitucional.

El Escelentísimo Ayuntamiento Constitucional protector de las cátedras nuevamente establecidas ha encargado á insinuacion de los profesores su direccion á D. Domingo Maria Vila, y la secretaria á D. Francisco de Sales Babót.

El Seminario Conciliar proporciona la enseñanza de la *Práctica Pastoral*, y *Ejercicios de predicacion*. El profesor D. Bartolomé Gresa dirigirá toda su atencion á la vasta ciencia del *Derecho canónico*. La esplicacion de la Constitucion política de la Monarquía que hasta el dia el Seminario Conciliar tenia confiada á dicho profesor seguirá tambien en el edificio del mismo seminario á cargo del que va notado en el estado antecedente.

Cuenta ademas Barcelona en su seno por lo relativo á la segunda y tercera enseñanza una biblioteca pública y general y otra de autores catalanes en el Colegio Episcopal, y otras en los conventos de PP. Dominicos, Franciscos y Carmelitas Descalzos: un gabinete de historia natural y monetario propios de casa Salvador, y una escuela de nobles artes, y gabinete de máquinas y productos industriales en la nacional Casa Lonja.

Tales son las enseñanzas que podrán considerarse en Barcelona propias para llenar en el presente curso el vacío inmenso que dejaría á la ilustracion de los jóvenes la falta de la universidad decretada; al paso que la escuela especial de Medicina, Cirugia y Farmacia y otras varias cátedras con que se honra esta Capital y que no se mencionan por no entrar en el plan de Universidades irán conduciendo á sus alumnos al ejercicio de diversas profesiones de la vida civil, conforme á la institucion particular de cada uno de los establecimientos á que pertenecen.

Barcelona 14 de Febrero de 1822.

IMPRENTA NACIONAL DE LA HEREDERA DE DORCA.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing to be a continuation of the document's content.

Third block of faint, illegible text, continuing the narrative or list of items.

Fourth block of faint, illegible text, possibly a concluding paragraph or a list of items.

INSTITUTIONAL NAME